

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2393 del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMERO 2393

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jaquez Jimenez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 300 tareas dentro de la Parcela Nº 35 del D C Nº 7 sitio denominado Angelina seccion de San Miguel Jurisdicción de la comun de Cotui Provincia Duarte por el precio de RD\$ 900 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jaquez Jimenez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas dentro de la Parcela Nº 35 del D C Nº 7 sitio denominado Angelina seccion de San Miguel Jurisdicción de la comun de Cotui Provincia Duarte por el precio de RD\$ 900 00 que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO DIEZ Y NUEVE (19) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los cinco (5) dias del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio 'COPELLO' el cual esta situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ' de esta ciudad,

asistido de los testigos que después serán nombrados COMPAÑEROS — El ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23) renovada con sello de Rentas Internas numero 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgado en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) segun se evidencia en dicho poder el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones DE UNA PARTE y el señor Hermógenes Jáquez Jimenez dominicano mayor de edad agricultor casado con la señora Ana Balbina Jaquez de Jáquez domiciliado y residente en la Seccion de San Miguel jurisdiccion de la comun de Cotui Provincia Duarte portador de la cedula personal de identidad numero trece mil novecientos noventa y seis (13996) serie cincuenta y cuatro (54) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 199591 DE LA OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente contrato de venta — El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Hermógenes Jaquez Jiménez quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación — Una porcion de trescientas (300) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela numero treinta y cinco (35) del Distrito Catastral numero siete (7) en el sitio de nominado Angelina Seccion de San Miguel jurisdiccion de la Comun de Cotui Provincia Duarte con los siguientes linderos Al Norte el rio Camu al Sur la misma Parcela al Este el rio Camu y al Oeste la misma Parcela La porción vendida esta ocupada actualmente por el comprador señor Hermógenes Jáquez Jimenez siendo destinada a fines agro pecuarios El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha once (11) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega transcrita el dia diez y nueve (19) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero veinte (20) del Libro de transcripciones tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento

noventa y cuatro (94) de la Conservaduría de Hipoteca y Dirección del Registro Civil de La Vega — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS PESOS (RD\$900 00) moneda de curso legal o sea a razón de tres pesos (RD\$3 00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de TRESCIENTOS PESOS (RD\$300 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo-formulario número 104659 de esta misma fecha expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y b) — El resto de SEISCIENTOS PESOS (RD\$600 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200 00) moneda de curso legal los días cinco (5) de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953) — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Hermógenes Jaquez Jimenez este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente — Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) serie primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Félix Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo — (Firmados) — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Hermógenes Jaquez Jimenez — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramón Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yepez Félix — Notario

TRANSCRITO — En la ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte, el día quince del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro número setenta y siete (77), folios ciento veinticinco (125) al ciento treinta y

siete (137) bajo el numero ciento noventa (190) — Firmado)
El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil (firma ilegible)

ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yepez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
Cedula N° 5788, Serie 1ra Sello de Rentas Internas
N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

German Soriano,
Secretario
R Paimo Pichardo,
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de

mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2394 del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2394

VISTO el inciso 21 del artículo 83 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembcke por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela Nº 5 del Distrito Catastral Nº 2 sitio de Magdalena Comun de Villa Isabel Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$ 2 750 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembcke por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela Nº 5 del Distrito Catastral Nº 2 sitio de Magdalena Comun de Villa Isabel Provincia de Monte Cristi por el precio de RD\$ 2 750 00 que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha 6 de Julio de 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Rafael Lembcke dominicano mayor de edad comerciante casado con la señora Ana Lirapeya Grullón de Lembcke, domicilia